

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS

1836

Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos doscientos cuarenta y dos (242) metros de longitud, correspondiente a la Punta Nadala, vértices 525 a 533, en el tramo afectados por la sentencia de la Audiencia Nacional de 5 de junio de 1997, en el término municipal de Calvià, Isla de Mallorca (Illes Balears). REFª: DES01/08/07/0004

Por sentencia firme de la Audiencia Nacional de fecha 5 de junio de 1997, se anuló el deslinde entre los hitos 525 a 533 debiendo practicarse nuevo deslinde ajustándose a la realidad declarada por esa sentencia.

La Demarcación de Costas en Illes Balears, previa autorización de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con fecha 8 de febrero de 2017, ha dictado providencia de incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos veintitrés (242) metros del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 30 de junio de 1993, en Punta Nadala, en el término municipal de Calvià, isla de Mallorca, (Illes Balears), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral (BOE 30/05/2013).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.2.a) del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014), esta Demarcación procede a realizar la INCOACION E INFORMACIÓN PUBLICA del expediente de deslinde, durante el plazo de UN MES, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el mismo, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público y de las servidumbres y formular las alegaciones que considere oportunas.

Se hace pública, igualmente, la suspensión de otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, hasta la resolución del expediente de deslinde, que llevará implícita el levantamiento de dicha suspensión

El expediente de deslinde que incluye el plano con la delimitación provisional, estará a disposición de los interesados en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071-Madrid), y una copia del expediente podrá ser examinada en las dependencias de la Demarcación de Costas en Illes Balears, sita en la calle Felicià Fuster, nº 7, Edificio de la Administración Periférica, en Palma de Mallorca, de 9 a 14 horas. El plano con la delimitación propuesta también podrá ser consultado, en el Ayuntamiento de Calvià.

Relación de afectados por el deslinde:

ESPERANZA BARCELO FORNES
JAIME BARCELO FORNES
MIGUEL BARCELO FORNES
INEXCO PUNTA NADALA SA
SYLVIA MARIA PARIS RODRIGUEZ
MIGUEL RODRIGUEZ CARRERAS

Palma, 9 de febrero de 2017

EL JEFE DE LA DEMARCAACION DE COSTAS EN ILLES BALEARS
Gabriel J. Pastor Mesana

